



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.970.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Prestación de Acciones de Apoyo, suscrito el 06 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Bienes Nacionales; Memorando N° 800, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita que se decrete el convenio entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Ministerio de Bienes Nacionales, para así continuar con el proceso administrativo que nos demanda el DL N° 2.695 de 1979; El fundamento para la suscripción de un nuevo convenio de acciones de apoyo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Municipalidad de Alto Hospicio dice relación con la necesidad de solucionar la deficiente constitución de dominio en la que se encuentra las familias del **sector Autoconstrucción** que no alcanzaron a verse beneficiadas con el convenio anterior, lo que permitirá satisfacer y dar solución definitiva a los problemas habitacionales que les aqueja desde larga data, superando la irregularidad a través del respectivo procedimiento de regulación que les permitirá adquirir el dominio de las propiedades que habitan, dando certeza jurídica y mejorando así la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias; En efecto, sin perjuicio de las 224 solicitudes de saneamiento tramitadas favorablemente al amparo del convenio anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene actualmente en tramitación la cantidad de 268 expedientes administrativos, de los cuales una parte importante -191 expedientes- requerirán financiamiento para cubrir los costos de las publicaciones legales que se realizarán en un diario de los de mayor circulación en la región o comuna, además de las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces competente conforme lo dispone al artículo 11° del Decreto Ley N° 2.695 de 1979.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el convenio de Prestación de Acciones de Apoyo, suscrito el 06 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, , ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, el **Ministerio de Bienes Nacionales**, RUT 61.402.000-8, representada por doña Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, Santiago, Región Metropolitana; con la necesidad de solucionar la deficiente constitución de dominio en la que se encuentran las familias del sector Autoconstrucción, lo que permitirá satisfacer y dar solución definitiva a los problemas habitacionales.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico